
CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**ACTUALIZACIÓN NÚM. 13 (21.09.2011)**

1. La aprobación del **Real Decreto-ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo y de regulación del régimen de actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** (BOE núm. 226, de 20-9-2011), ha significado la modificación de una de las normas contenidas en el Código, en su **versión impresa**:

~ *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores*

Se introduce una disposición adicional, la decimonovena, referida a los contratos para la formación y el aprendizaje, con una previsión específica respecto a los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como otros proyectos de empleo-formación promovidos por las Comunidades Autónomas, que hayan sido aprobados o estén pendientes de aprobación en base a convocatorias efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto.

2. La reciente aprobación del **Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa** (BOE núm. 161, de 7-7-2011) comportó la modificación de una de las normas contenidas en el Código en su **versión digital**, que ya actualizamos en su momento:

~ *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*

Las modificaciones se concretan así:

- Se da nueva redacción al apartado b) del art. 38.4, sobre registros administrativos.
- Se da nueva redacción a la disposición adicional segunda, sobre informatización de registros.